



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General

Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales Exactas y Ciencias Administrativas

ACUERDOS

REUNIÓN CF-TCNA N°8-23, CELEBRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

1. Se **APROBÓ** el Acta CF-TCNA N°7-23, celebrada el 28 de junio de 2023.

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJO DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES

2. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Berta Montilla**, con cédula de identidad personal N°8-263-990, del Departamento de Diseño, Área de Diseño Gráfico y Digital, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, Campus, a la categoría de **Titular II (dos)**.
3. Se **APROBÓ** no conceder el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Maritza Núñez**, con cédula de identidad personal N°9-183-100, del Departamento de Mercadeo, Área de Mercadotecnia, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus, ya que no cumple con los Artículos 187 y 188 del Estatuto de la Universidad de Panamá, a la categoría de **Especial V (cinco)**.
4. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Jorge Martínez Moreno**, con cédula de identidad personal N°8-225-1960, del Departamento de Administración de Empresas Turísticas, Área de Gerencia y Gestión Turística de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus, a la categoría de **Titular I (uno)**.
5. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Gabriela Castillo Ríos**, con cédula de identidad personal N°PE-11-2074, del Departamento de Gastronomía, Área de Pastelería y Planificación, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Campus a la categoría **Especial I (uno)**.

La profesora Gabriela Castillo Ríos, debe estar activa, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

6. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Zoila Quijada Aguilar**, con cédula de identidad personal N°2-148-876, del Departamento de Ciencias de la Familia y del Desarrollo Comunitario, Área de Administración del Hogar y Educación al Consumidor, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Campus a la categoría **Especial I (uno)**.

La profesora Zoila Quijada Aguilar, debe estar activa, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.



7. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** del profesor **Ricardo Peraza Fumarola**, con cédula de identidad personal N°8-170-251, del Departamento de Gastronomía, Área de Producción Culinaria, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Campus a la categoría **Especial III (tres)**.
8. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** del profesor **Erick Trujillo Fuentes**, con cédula de identidad personal N°8-808-1493, del Departamento de Gastronomía, Área de Producción Culinaria, de la Facultad de Ciencias Agropecuaria, Campus a la categoría de **Especial II (dos)**.
9. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la profesora **Paola Meneses Eudoxie**, con cédula de identidad personal N°8-722-2139, del Departamento de Gastronomía, Área de Producción Culinaria, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Campus a la categoría de **Especial II (dos)**.
10. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** del profesor **Eric Espinosa Fernández**, con cédula de identidad personal N°8-357-377, del Departamento de Mercadeo, Área de Mercadotecnia, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus a la categoría de **Especial II (dos)**.

Correspondencia

11. Se **APROBÓ** la **Resolución N°11-23 SGP** del profesor **Marvin Cepeda**, con cédula de identidad personal N°8-332-920, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias relacionada al informe sobre el ingreso a la docencia, como se detalla a continuación.

RESOLUCION No 11-23 SGP
EL CONSEJO DE FACULTADES DE TECNOLOGIA, CIENCIAS NATURALES
EXACTAS Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

1. Que el 29 de octubre de 2019, la comisión especial de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, rinde el informe sobre el ingreso del Prof. **MARVIN ZEPEDA**, a la docencia en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en la misma la comisión indica sus conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones:

1. *El profesor Marvin Zepeda ingreso a la Facultad de Ciencias Agropecuarias sin poseer título básico de licenciatura. El ingreso se dio en torno a la creación de una carrera técnica nueva, altamente demandada, que requirió la FCA implementara procedimientos especiales de contratación de profesores.*
2. *Actualmente, en las oficinas de la FCA del Campus, no encontramos un documento de la autoridad nominadora o que aprobó el ingreso del profesor Marvin Zepeda a la docencia o a la Carrera Administrativa, porque no están los archivos anteriores al 2015. Dicho documento tampoco está en el expediente del profesor Zepeda que tiene la Dirección de Recursos Humanos de la UP. No*



obstante, en dicho expediente existen las actas de toma de posesión del cargo administrativo, en calidad de facilitador con funciones de docencia, desde el 2014, que hacen referencia a las notas de solicitud No. TAC-CT-023 y 047-2014. Asumimos que las siglas TAC-CT, se refieren a Técnico en Artes Culinarias-Coordinación Técnica

3. La contratación del profesor Marvin Zepeda, en calidad de profesor procedió a partir del 2017, a través de un Banco de Datos Extraordinario, cuando ya el profesor Zepeda contaba con una licenciatura. Cabe anotar que es a partir del 2017 que inicia el expediente del profesor que custodia la Secretaria General, lo cual se evidencia también en el Certificado de Prestación de Servicios Académicos, entregado por el profesor Zepeda a esta Comisión.
4. La consecuencia inmediata del ingreso a la FCA del profesor Marvin Zepeda, sin un título básico, quedo reflejada en las reclamaciones realizadas por éste el día 15 de abril del 2019, exigiendo derechos por antigüedad y méritos académicos, adquiridos como profesor desde el 2014. Dicha reclamación la fundamenta en el Reglamento de Banco de Datos. Por ende, la consecuencia a futuro debe ser el cumplimiento riguroso de las normas estatutarias, la custodia celosa de expedientes en la FCA y la revisión de procedimientos administrativos.
Concluimos esto ya que el profesor Zepeda admitió ante esta Comisión que él ingreso en el 2014 a laborar en la FCA como facilitador en la carrera técnica de Artes Culinarias, evaluó estudiantes y firmó la lista oficial de calificación de los estudiantes sin tener el requerimiento mínimo (Título Básico) para ser profesor universitario, También admitió que en los Banco de Datos Extraordinario en los que ha participado, la Comisión de Banco de Datos le reconoció puntos por ejecutorias llevadas a cabo antes de la obtención del Título Básico para entrar a la carrera docente (Artículo 238 (6) del Estatuto de la Universidad de Panamá.

Recomendaciones:

La exclusión del profesor Zepeda de todos los Bancos de Datos en los que haya participado y obtenido puntos por ejecutorias anteriores a la obtención del título básico y la reevaluación del Banco de Datos Extraordinarios del 2019.

Que el departamento de Gastronomía cumpla rigurosamente con el procedimiento establecido en el reglamento del Banco de Datos Ordinario y Extraordinario.

Las conclusiones y recomendaciones se fundamentan en el trabajo de la Comisión, que inicia analizando el expediente del profesor Zepeda que reposa en la Secretaria del Decanato. Posteriormente, y en atención a lo indicado por usted, se reúne con las personas que se detallan seguidamente:

- a. Lic. Jacqueline Colucci, Secretaria Administrativa de la FACA en el año 2014.
- b. Prof. Dolores Hidalgo, Directora de la Escuela de Ciencias de la Familia y del Desarrollo Comunitario y actual Presidenta del Banco de Datos de Gastronomía.
- c. Chef. Ricardo Peraza, actual Director del Departamento de Gastronomía.
- d. Chef. Rolando Zúñiga, actual Director de Escuela de Gastronomía.
- e. Magister. Rodrigo Cambra, Vicedecano en el año 2014.
- f. Dr. Juan M. Osorio, Decano en el 2014.
- g. Chef. Eloy Jaramillo, Coordinador de la Carrera Técnica de Gastronomía en el año 2014.
- h. Licenciado. Marvin Zepeda, Profesor de la asignatura Abastecimiento de Alimentos y Bebidas. Entre la multiplicidad de gestiones que llevo a cabo la Comisión, se resalta el análisis del informe final del Banco de Datos Extraordinario del 2019. En dicho análisis se evidenció lo siguiente:

Títulos Académicos:

Al profesor Zepeda se le asignaron 45 puntos en el renglón de Títulos Académicos, 30 puntos corresponden a la licenciatura y 15 puntos corresponden a la Maestría en Docencia Superior. Sin embargo, y a pesar del esfuerzo realizado no hay un diploma de la maestría ni una certificación de la evaluación de este grado académico. Solo hay constancia en el expediente, de créditos de dos (2) cuatrimestres. No obstante, el plan de estudios que aparece en el sitio WEB de ISAE Universidad, indica que la Maestría en Docencia Superior es de tres (3) cuatrimestres, en la modalidad semipresencial y de cuatro (4) cuatrimestres en la modalidad virtual.

Experiencia Profesional: Al profesor Zepeda se le contabilizaron 22.5 puntos en este renglón. Sin embargo, en el expediente del profesor no hay evidencia de ejecutoria realizada con posterioridad a la fecha del título de licenciatura ((30 de marzo de 2017).

En virtud de lo anterior, la Comisión recomienda la anulación y reevaluación del Banco de Datos Extraordinario del 2019.

2. Que mediante Nota No.1747-22-SGP, de 29 de agosto de 2022, el Mgter. **Ricardo A. Parker D.**, Secretario General, pone en conocimiento al Ing. **Eldis Barnes**, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, lo **APROBADO** en el Consejo de



Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas No. CF-TCNA 8-22, de nombrar una Comisión para tratar el caso del señor **MARVIN ZEPEDA**, quien dictó clases en los años 2014 y 2015 en la carrera de Técnico en Artes Culinarias y Gastronomía, sin poseer el título de licenciatura.

3. Que el 14 de septiembre de 2022, el Ing. **Eldis Barnes**, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, designa la Comisión Especial conformada por los Profesores, **Eddy Barraza** (Presidente), **Rodrigo Cambra** (miembro) y **Eustorgio Medina** (miembro), para atender el caso del Prof. **MARVIN ZEPEDA**, quien dictó clases sin poseer título universitario y además, se le solicita a esta comisión especial verificar la veracidad o no de acusaciones en contra de docentes y autoridades de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
4. Que el 12 de abril de 2023, Prof. Eddy Barraza, Presidente de la Comisión Especial de la Facultad de Ciencias Agropecuarias rindió su informe final en el que se evidenció que el Señor Marvin Zepeda, dictó clases y evaluó a estudiantes con listado de calificaciones en la carrera de Técnico en Artes Culinarias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Panamá, durante los años 2014 y 2015, sin poseer título básico de licenciatura, que es el título mínimo requerido para ser profesor universitario
5. Que en dicho informe se evidenció que el Prof. Marvin Zepeda, presentó en el año 2017 créditos académicos de la carrera de Licenciatura en Turismo, con énfasis en Hotelería y Servicios a Cruceros, que muestran claramente que en el año 2014 (abril), solamente había completado dos (2) cuatrimestres de la mencionada carrera y se encontraba cursando materias correspondientes al tercer cuatrimestre de su carrera, lo cual fue certificado posteriormente por el Vicerrector de la Universidad donde estudiaba. Ese mismo año 2017, en el mes de agosto, el Sr. Marvin Zepeda, presentó una certificación laboral del año 2010 de la Universidad Americana, donde estudiaba; y había laborado como profesor impartiendo cursos en las áreas de restaurantes y bares, y manipulación de alimentos, hecho este que resalta que existe información falseada o alterada en la documentación por el presentada para participar en un concurso de banco de datos en la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el año 2017.
6. En cuanto a las denuncias presentadas por el Sr. Marvin Zepeda el 03 de junio de 2022, en nota dirigida al Sr. Rector, Eduardo Flores Castro, de situaciones según el mismo graves; cometidas por personas de jerarquía de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, que deben ser investigadas sin ninguna excepción, después de analizada toda la documentación obtenida y de realizadas las entrevistas correspondientes a los funcionarios principalmente vinculados, la Comisión Especial rinde las siguientes

Conclusiones:

1. Las quejas del Sr. Marvin Zepeda en contra de personas con jerarquía de la FCA, solamente representan señalamientos sin pruebas, que ponen de manifiesto UN DESCONOCIMIENTO TOOTAL de las normas establecidas en el Estatuto Universitario, principalmente aquellas vinculadas al estamento docente.
2. Las normas legales citadas en este informe, reflejan que todo lo actuado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ing. Eldis Barnes, por la Mgtra. Betzaida Jaén, Secretaria Administrativa de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; por el Prof. Ricardo Peraza, Director del Departamento de Gastronomía de la FCA y por el Prof. Rolando Zúñiga, Director de la Escuela de Gastronomía de la FCA; se ajustaron y se ajustan a las normas y procedimientos administrativos y docentes de la Universidad de Panamá, sin que las mismas representen falta alguna.
3. Quedo evidenciado el hecho de que el Sr. Marvin Zepeda, fundamentó sus denuncias en imágenes que no aportan mayor información, ni son indicios del cometimiento de una falta, que se apoyó en comentarios de terceras personas, como quedó evidenciado durante la entrevista que se



le realizó durante la investigación realizada por esta Comisión, así como también quedo evidente de la falta de conocimiento de los procedimientos administrativos y académicos de la Universidad de Panamá por el Sr. Marvin Zepeda, que el mismo afirma que no tiene por qué conocerlos.

4. Ante lo delicado y malintencionado de las supuestas denuncias por faltas graves cometidas por autoridades y profesores de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, presentadas por el Sr. Marvin Zepeda, esta Comisión detalla las siguientes

Recomendaciones

1. Remitir este informe con toda la documentación adjunta al pleno del Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, para que el mismo sea remitido a la Comisión de Disciplina del Consejo Académico de la Universidad de Panamá, como máxima instancia de este en materia disciplinaria del personal académico para que emitan la sanción correspondiente a la falta cometida como pronunciamiento final y definitivo.
 2. Impedir o suspender, cualquier participación del Sr. Marvin Zepeda en concursos de Bancos de Datos en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, hasta tanto exista un pronunciamiento final y definitivo de la Comisión de Disciplina del Consejo Académico de la Universidad de Panamá, como máxima instancia académica.
7. Que la Comisión de Disciplina del Consejo de Facultades de Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, aprobó la exclusión del profesor Marvin Zepeda, con cedula de identidad personal No.8-332-920, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en la participación de Banco de Datos, a partir del segundo semestre del año académico 2023 y suspensión de tres (3) a cinco (5) años para efectos de labores académicas en la Universidad de Panamá.

Que por lo tanto se,

RESUELVE:

PRIMERO: EXCLUSIÓN del Profesor **MARVIN ZEPEDA**, con cédula de identidad personal No.8-332-920, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la **participación del Banco de Datos**.

SEGUNDO: SUSPENSIÓN del Profesor **MARVIN ZEPEDA** de tres (3) a cinco (5) años para efectos de labores académicas en la Universidad de Panamá, a partir del segundo semestre del año 2023.

TERCERO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales Exactas y Ciencias Administrativas, el cual deberá interponerse dentro de un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución y el Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, el cual podrá interponerse dentro de un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 153, Literal C, del Capítulo V, del Estatuto Universitario Anterior.

12. Se **APROBÓ** recomendar sancionar a la profesora **Mirna Chen** con cédula de identidad personal N°8-246-423, de la Facultad de Arquitectura y Diseño con una amonestación por escrito, ya que no se encontró dolo en el proceso de captura de la información para preparar el documento.



CORTESÍA DE SALA

13. Se **APROBÓ** que la Facultad de Arquitectura y Diseño y la Comisión Académica se reúnan y discutan el caso de los estudiantes de la Licenciatura en Representación Arquitectónica y Diseño y presenten un informe a este órgano de gobierno.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
4 de agosto de 2023/ Giovanina